

ORDENANZA N° 469/2008

Piedras Blancas, 16 de Octubre de 2008

VISTO:

La urgente necesidad de extender la red cloacal; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente implementar la compra de material para la extensión de la red cloacal mediante el sistema de licitación pública.

Que además se debe agilizar la instrumentación de los mecanismos de contratación y compra, de manera de poner en marcha rápidamente las obras.

Por ello en uso de sus atribuciones

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adquiérase 150 caños, tubo cloacal de 200 mmx 6 m con junta elástica integrada - SELLO IRAM por medio del sistema de licitación pública acuerdo al pliego de condiciones particulares que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: El monto máximo de la compra es de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000).

ARTICULO 3°: Autorízase al Presidente de la Junta de Fomento Contaduría Municipal a arbitrar todos los medios necesarios para la compra, hasta culminar con la recepción de la mercadería.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, y posteriormente archívese.